

A LA ALCALDIA Y A LA SECRETARIA DEL ILUSTRISIMO
AYUNTAMIENTO DE LENA

Los comparecientes mediante este escrito queremos poner de manifiesto ante este Ayuntamiento el malestar que se ha creado en nuestra comunidad y en municipios vecinos, como consecuencia del actual diseño del tráfico rodado en el casco urbano de Pola de Lena, por ello los abajo firmantes procedemos a formular las siguientes **ALEGACIONES:**

PRIMERA.- En los últimos meses se han instalado en la localidad de Pola de Lena varios radares gestionados por la empresa cántabra Vialine Gestión SL.

La primera cuestión relevante es que desde la puesta en funcionamiento de los mismos, el número de expedientes sancionadores incoados se ha incrementado de forma absolutamente inaceptable, lo que tampoco parece corresponderse con un incremento real de situaciones de peligro en nuestro casco urbano, que justifique esta medida.

Ha de quedar claro que los abajo firmantes **NO NOS OPONEMOS A QUE SE ESTABLEZCAN MEDIDAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO RODADO, Y ESPECIALMENTE DE LOS PEATONES Y CICLISTAS DE POLA DE LENA,** pero lo que no es de recibo es que a través de estas señalizaciones (que consideramos podría no ajustarse a derecho) se conculquen nuestros derechos como conductores y/o peatones.

SEGUNDO.- El primero de los radares instalado en el Stop de entrada de Pola de Lena, en la intersección de la calle Hermanos Granda con Celso Granda, la señalización del Stop se haya ubicada en la calle Hermanos Granda que es la AS 375 , desconocemos si por parte del ayuntamiento se ha solicitado la preceptiva autorización a la DGT y al Principado de Asturias , en concreto a la Consejería de Infraestructuras y Territorio, Red de Carreteras de Asturias, que es el único organismo competente para otorgar las oportunas autorizaciones para implementar un radar fijo en una carretera regional ; máxime cuando en este caso la gestión de dicho radar ha sido delegada por el Ayuntamiento en una la empresa privada .

Asimismo respecto a esta intersección, consideramos que la señalización adecuada debería ser un ceda el paso, dado que sólo circulan vehículos en sentido ascendente y a una velocidad máxima de 30 por hora, ello implica que la visibilidad en el momento en que el conductor está ubicado en el stop para entrar en Pola de Lena es completa, tendría más sentido en aras a la seguridad de los

peatones que utilicen el paso de cebra contiguo, incorporar un semáforo para peatones, que se activase a conveniencia del peatón, como ya existe en muchos municipios cercanos.

TERCERO.- Respecto al Stop de la calle Manolo Pilares de Pola de Lena en su confluencia con la calle Luis Menéndez Pidal , este stop resulta prácticamente de imposible cumplimiento, debido a que en la calle Luis Menéndez Pidal a la altura de la empresa de agua Aqualia se hallan reservadas plazas de aparcamiento para dicha empresa , lo que imposibilita la visibilidad a la altura de dicho stop, obligando a los conductores que descienden por esta vía a adelantarse sobre el stop , invadiendo parte del carril , para luego efectuar la maniobra de incorporarse en cualquiera de los dos sentidos de esta calle.

Asimismo poner de manifiesto que el trazado del límite de dicho stop ha sido modificado(adelantándose la raya) , y aún así , resulta imposible la maniobra de incorporación de forma segura, debido a las características de dicha incorporación, ya que las plazas de estacionamiento autorizadas por este ayuntamiento, impiden la visibilidad en este punto.

La solución idónea , sería nuevamente incorporar un semáforo para que los conductores que realizan la maniobra de incorporación a cualquiera de los dos carriles de la calle lo hagan con plena seguridad y evitando cualquier tipo de accidente, manteniendo de esta forma las necesarias plazas de aparcamiento existentes en la actualidad, pero evitando la imposición de sanciones injustas como las que se están produciendo.

CUARTO.- Respecto al Stop del final de la calle Luis Menéndez Pidal con la AS AS s 375, que anteriormente era un ceda el paso (aún se ve la pintura del ceda) tampoco tiene sentido que se haya convertido en un stop, dada la absoluta visibilidad del tramo y la limitación de 30 KM hora.

En base a lo expuesto, queremos solicitar de este Ayuntamiento :

- A) Información exacta sobre las características del contrato suscrito con la empresa Vialine Gestión SL, si se le abona un canon fijo por el servicio o si realmente tal como se rumorea la forma de pago es a través de una comisión por cada una de las sanciones impuestas y gestionadas por la misma. Precio del contrato, forma de elección de la empresa, y coste anual de dicho contrato para nuestro ayuntamiento .
- B) Que se ponga de manifiesto si existe autorización expresa por parte de la DGT y del Principado de Asturias (Red de carreteras) para el

establecimiento de un radar fijo de vigilancia en la AS 375 y si dicha autorización ha sido delegada expresamente a la empresa Vialine Gestión SL.

- C) Informar sobre si en algún momento se ha valorado por parte de este ayuntamiento implementar semáforos en el casco urbano con el fin de preservar nuestra seguridad como peatones y conseguir que el tráfico sea más fluido.
- D) Informar sobre el número de expedientes exacto de sancionadores iniciados hasta la fecha de recepción de este escrito, que haya tramitado o esté tramitando la empresa Vialine Gestión Sl , desde el inicio del contrato de colaboración.

Queremos poner también en valor que esta solicitud no tiene ningún contenido político , sino que las personas que lo firmamos, nos hemos unido porque creemos firmemente que por parte del Ayuntamiento de Lena debe protegerse el bienestar de todos los ciudadanos del municipio y de aquellas personas que acuden al mismo , y nos sentimos perjudicados y perseguidos, por los radares instalados en el casco urbano de Pola de Lena.

Esperamos que se nos remita la información solicitada y solicitamos se proceda a revertir esta situación.

En Pola de Lena a 17 de Mayo de 2.025